



**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE BAJA VERAPAZ**
República de Guatemala, C.A.

Oficio No. 072-2024.
Ref. NJMG/rp

Salamá, Baja Verapaz, 02 de Febrero de 2024.

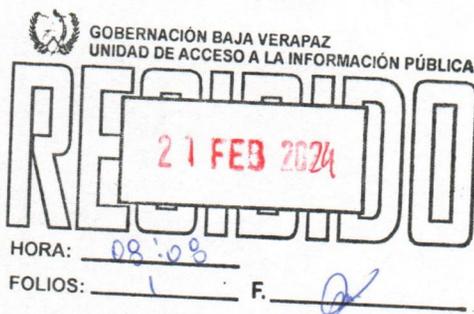
Señores:
Unidad de Información Pública
Gobernación Departamental de Baja Verapaz
Presente.

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Numero 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de recursos de obras en ejecución o ejecutadas provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del estado, contenida en el Artículo 10, Numeral 18 del Decreto Numero 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la información Pública.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.


Licda. Claudia Ninette Alvarez
Jefa Administrativa Financiera



Vo. Bo.


Nehemias Jared Matheu García
Gobernador Departamental



c.c. Archivo.